 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN: 2017011000196

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la gestión jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional.

OBJETIVO ESPECIFICO DEL BPIN: Fortalecer la atención de los compromisos jurídicos en los cuales sea parte el Ministerio, Fonvivienda o ICT INURBE.

ACTIVIDAD DEL BPIN A AFECTAR: Representar Judicial y extrajudicialmente al Ministerio, Fonvivienda e INURBE en los procesos en que sea parte.

Que el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 mediante la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, genera la necesidad de incluir por parte de las entidades públicas, herramientas que permitan materializar esas medidas en la contratación estatal.

Que la Ley 1778 de 2016, al adicionar el artículo 72 de la Ley 1474 de 2011, referido a las funciones adicionales del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señala que se debe: "... g) Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público, y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública y generar alertas tempranas, que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes."; la Secretaría de Transparencia, sustituyó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, conforme al Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación, conforme las directrices de la Secretaría de Transparencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, se deben implementar los mecanismos que garanticen el acceso a la información, los canales de denuncia ante cualquier acto de corrupción que se pueda presentar y el de establecer compromisos en el marco de todos los procesos de contratación, que den cuenta del manejo preventivo en la lucha contra la corrupción.

Que mediante la Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que determinó en su artículo 11 escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignadas a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Así mismo en su artículo 18 literal b, confiere facultades extraordinarias para determinar los objetivos y estructura de los Ministerios creados por dicha Ley.


De acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 1444 de 2011, se expidió el Decreto Ley 3571 de 2011, posteriormente modificado por el Decreto 1604 de 2020 y por el Decreto 1829 de 2019, que en su artículo 1 determina el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio así:

"(...) Lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico".

Conforme a la norma mencionada, el Ministerio cuenta con diferentes áreas de apoyo a la labor efectuada para cumplir con la misionalidad de la entidad, y alcanzar los objetivos propuestos. En ese orden, a través del artículo 7 del Decreto 3571 de 2011, se asignaron funciones a la Oficina Asesora Jurídica -OAJ, dentro de las que se encuentran las siguientes:

"(...) 5. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio y a FONVIVIENDA en los procesos y actuaciones que se instauran en su contra o que éstos deban promover, mediante poder o delegación y supervisar el trámite de los mismos.

(...)

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

11. Llevar a cabo actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de los valores que se adeudan al Ministerio y a FONVIVIENDA por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantado los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.”

Sobre los asuntos de defensa judicial del Ministerio, Fonvivienda e INURBE, el grupo de procesos judiciales a 10 de diciembre de 2022, contaba con 645 procesos judiciales, que requieren del ejercicio de defensa judicial a favor del Ministerio, Fonvivienda e INURBE; así mismo tiene aproximadamente 1500 procesos coactivos para un total de 2.145 procesos; A lo anterior se agregan aproximadamente 3000 solicitudes y trámites relacionados con procesos especiales de tierras; por lo anterior, se estima que para el año 2023 continúe un volumen similar de procesos judiciales, coactivos y requerimientos relacionados con procesos especiales de tierras, que demanden atención procesal y para los cuales se requiere de un abogado.

Teniendo en cuenta que el volumen de procesos judiciales y coactivos que se estima requieran de representación judicial en el año 2023 es alto, subrayando que no existe personal de planta suficiente para cubrir tal demanda, es necesario fortalecer la defensa judicial de la entidad. Para tal efecto, se tienen destinados parte de los recursos del proyecto de inversión a cargo de la OAJ denominado “Fortalecimiento de la gestión jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional.”.

En ese orden, con cargo al proyecto de inversión, se requiere contratar, un profesional en derecho con postgrado en la modalidad de especialización y mínimo 30 meses de experiencia, para apoyar al Grupo de Procesos Judiciales en la defensa judicial requerida en los procesos, a favor de los intereses del Ministerio, Fonvivienda y/o el extinto INURBE, procesos especiales de tierras y procesos de cobro coactivo, a nivel nacional; asunto indispensable para garantizar la atención de los compromisos de la oficina asesora jurídica.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Código UNSPSC	Descripción
80121503, 80101509, 80121704, 81111503	Contratación de servicios profesionales para la representación judicial en los procesos y acciones constitucionales, reconstrucción de expedientes judiciales, interpretación y aplicación de la normatividad, elaboración de tramites contractuales y seguimiento a los asuntos relacionados con las acciones y procesos judiciales a cargo de la OAJ COP \$ 3.000.000.000

2.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

2.1 OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Procesos Judiciales en la defensa de los intereses del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda y/o INURBE, en lo referente a cobros persuasivos, procesos de jurisdicción coactiva.


2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121503	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos..	Servicios legales	Servicios de derecho penal	Servicios para defensa o de derecho penal

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así “...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. ...”.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de mayo de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.


2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de BOGOTÁ D.C.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. Obligaciones específicas


1. Apoyar en la defensa en trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos, que se adelanten a favor y contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Fonvivienda y/o INURBE, relacionados con cobros persuasivos y procesos de jurisdicción coactiva, y los demás que se requieran al interior del grupo de procesos judiciales, acorde a las normas aplicables.
2. Apoyar en el ejercicio de las gestiones de cobro coactivo a favor y en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FONVIVIENDA e INURBE, impulsando los procesos, proyectando las decisiones que correspondan, acuerdos de pago, resolución de recursos, incidentes, excepciones, actos de ordenación o negación de pruebas y en general, todo lo necesario en el marco del Estatuto Tributario y demás normatividad aplicable.
3. Apoyar en la elaboración de los documentos requeridos por los diferentes despachos judiciales, entidades administrativas y personas naturales, como consecuencia de las distintas etapas procesales de los casos asignados, teniendo en cuenta los lineamientos de calidad y las directrices en materia de defensa jurídica y protección de daño antijurídico de la entidad.
4. Apoyar en trámites administrativos, suministro de información, conceptos, y demás relacionados con los procesos que le sean asignados por el supervisor.
5. Apoyar y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 10°. Del Decreto 2052 de 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado "EKOGUI".
6. Apoyar con la consolidación de la información para el reporte que se debe realizar por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a los sistemas de información internos y externos, que permitan la actualización del estado de los procesos a su cargo. Haciendo el respectivo reporte al profesional encargado de alimentar las bases de datos de la Oficina Asesora Jurídica.
7. Apoyar con la presentación en el término oportuno, de la ficha técnica del caso asignado con el fin de que sea sometida a Comité de Conciliación, así como presentar los informes requeridos por el secretario técnico en los que se evidencie el cumplimiento de las directrices dadas por el comité en los respectivos casos a su cargo.
8. Apoyar en la actualización del expediente de los procesos a cargo y remitir las piezas procesales derivadas de las actuaciones de los despachos de conocimiento al personal encargado de su custodia y archivo, a fin de conservar un adecuado registro de las actuaciones.
9. Apoyar con la atención de las solicitudes y actividades asignadas en los sistemas de información de la entidad, y registrar de manera oportuna el trámite ejecutado.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

10. Apoyar y asistir a las reuniones, consejos, juntas, comités, de carácter oficial relacionadas con el objeto contractual, cuando sea convocado o designado por el supervisor del contrato; así como asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas relacionadas con los procesos a cargo.

2.6.2. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Mantener indemne al MINISTERIO frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.
7. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al MINISTERIO, para la expedición del paz y salvo correspondiente por parte del Ministerio; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
13. Presentar por escrito los informes que solicite el MINISTERIO a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.
15. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y cumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO.
17. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
18. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
19. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del **CONTRATISTA** y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos del presupuesto general de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato y pagarlos previa legalización de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO así como suministrar los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento cuando se requiera.

2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente, EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

2.9 FORMAS DE TERMINACIÓN: El contrato que se celebre se podrá terminar en los siguientes eventos:

- i) por vencimiento del plazo;
- ii) por mutuo acuerdo entre las partes;
- iii) por caso fortuito o fuerza mayor;
- iv) en forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la Ley;
- v) por la declaratoria de caducidad del contrato.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de hasta **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$30.400.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos.

Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la tabla guía “Definición de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2023” de honorarios actualizada que aparece publicada en la intranet de la entidad, tomando como

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 23/11/2021
		Código: GCT-F-42

parámetros el nivel educativo y la experiencia acreditada del contratista, los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada.

4.2. Forma de pago:

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

1. Un (1) primer pago correspondiente al período de ejecución comprendido desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el último día del mes de enero, hasta por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE.**, o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo;
2. Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 7.600.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual.
3. Un (1) pago por el periodo comprendido desde el 1 de mayo al 15 de mayo del 2023, hasta por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE**

Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

El MINISTERIO realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.

4.3. Análisis del sector

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requiere contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Procesos Judiciales en la defensa de los intereses del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda y/o INURBE, en lo referente a cobros persuasivos y procesos de jurisdicción coactiva.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no existe personal suficiente para cumplir con el objeto de los presentes estudios previos se considera necesario realizar la mencionada contratación. Así mismo se determina que la presente contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.


La Entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por esta entidad y por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la guía "Definición de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2023"

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

Por lo anterior con el fin de garantizar que el contratista se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato se requiere que acredite la idoneidad o experiencia, o ambas:

Idoneidad: Título profesional en derecho con posgrado en la modalidad de especialización.

Experiencia: Mínimo 30 meses de experiencia profesional relacionada.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento “certificado de experiencia”.

6.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:


Contexto:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Procesos Judiciales en la defensa de los intereses del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda y/o INURBE, en lo referente a cobros persuasivos y procesos de jurisdicción coactiva.

1. **Participes:** Contratante: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- MVCT y Contratista, comprometido a la prestación de los servicios en forma personal.
2. **Plazo:** Hasta el 15 de mayo de 2023
3. **Ciudadanos Beneficiarios:** Todos los colombianos, dado el alcance de los fines misionales del Minvivienda, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 3571 de 2011, su objetivo primordial es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.
4. **Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.** Al tratarse de actividades de apoyo a la gestión los recursos para ejecutar las obligaciones están disponibles dentro del ministerio y no generan cargas para el contratista.
5. **Suficiencia del presupuesto oficial:** En virtud de la planificación presupuestal y que el contrato es desarrollado por personas naturales los presupuestos no están afectados por variaciones de costos de insumos, materiales o estudios para cumplir con el objeto contractual, el cual se atiende con las habilidades, competencias y conocimientos del contratista, que presta sus servicios al Ministerio
6. **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto:** El contratista estará mayormente ubicado en oficinas dentro de entornos urbanos y tendrá desplazamientos a otras ciudades del país previo cumplimiento del objeto contractual.
7. **Entorno socio ambiental.** Medio ambiente urbano en oficinas.
8. **Condiciones políticas.** El marco de la ejecutoria de los planes de gobierno y fines misionales se enmarca dentro del plan nacional de desarrollo, y todas las normas que conforman el entorno político dentro del cual ejerce sus funciones le ministerio.
9. **Factores ambientales.** Las condiciones den ubicación en oficinas en el orden nacional.
10. **Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.**

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 23/11/2021
		Código: GCT-F-42

- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015


Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.”

12. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

El contrato ya ha tenido experiencia propia en el ministerio y las actividades de apoyo a la gestión y es de uso amplio en el estado, y a través estos las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10												
Probable 4	5	6	7	8	9												
Posible 3	4	5	6	7	8												
Improbable 2	3	4	5	6	7												
Raro 1	2	3	4	5	6												
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico												
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	1. Dificulta la ejecución del Valoración de Riesgos Escala de Consecuencias probabilidad <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consecuencias</th> <th>Probabilidad</th> <th>Sujetos de riesgo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Catastrófico < 30%</td> <td>Casi cierto</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Mayor 30%</td> <td>Probable</td> <td>Entidad Contratante</td> </tr> <tr> <td>Moderado 15%</td> <td>Posible</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Consecuencias	Probabilidad	Sujetos de riesgo	Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista	Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante	Moderado 15%	Posible		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Consecuencias	Probabilidad	Sujetos de riesgo															
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista															
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante															
Moderado 15%	Posible																

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

Menor 5% Insignificante - 1%	Improbable	contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual			
	Raro				

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades.	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Dificultades del contratista para acceder a la sede del MVCT donde desarrolla el contrato. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente




N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
					del contratista por situaciones de orden público.																		
3	Específico	Externa	4	Ejecución Operacionales	Perdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información, así como en archivo físico que utiliza el contratista.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente	



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en entregables y productos que desarrolló el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o en general por causas atribuibles al contratista.	Errores en la toma de decisiones por parte del MVCT, basada en la información suministrada por el contratista.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Accidentes Laborales Durante la ejecución del contrato pueden presentarse accidentes de orden laboral que afecten la salud e integridad física del	Acciones legales hacia el ministerio para el pago de indemnizaciones.	3	5	8	8	MVCT	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementar de Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. Afiliación al día en el Sistema General de Riesgos Laborales.	2	3	5	Medio	Si	MVCT	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
6	Específico	Externa	4	Ejecución	Operacionales	contratista.																	
					Demoras en la ejecución de las actividades y entrega de productos e informes. Tardía o defectuosa apropiación de información elementos o insumos para el desarrollo de actividades. Orden público. Enfermedad.	Retrasos en cronograma de actividades. Necesidad de reprogramación de actividades.	3	3	6	6	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementación, apropiación y aplicación de manuales de procedimientos y funciones para el desempeño de sus obligaciones.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente	

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externa	4	Ejecución Operacionales	Infidelidad de contratista. Actos deshonestos, fraude, falsificación, delitos electrónicos, entre otras.	Pérdidas patrimoniales para la entidad. Acciones de antes de control.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incrementar frecuencia de auditorías de gestión. Aplicación de doble check list a la gestión del contratista. Contratación de Seguros suficiente.	2	4	6	Alto	Si	Contratista/MVCT	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:


El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos se disminuyera o llegare a agotarse.

PARÁGRAFO: En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía será aprobada por parte del Coordinador Grupo de Contratos del MINISTERIO.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía ..."

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2021
		Código: GCT-F-42

Atentamente,



NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyecto: Faiber Hernan Martín Acosta - Contratista.
Revisó: Rodrigo Andrés Bernal Montero – Asesor OAJ